



## JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C. Tel. 2821664 Email: <a href="mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Bogotá D.C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020). RAD. No. 2019-01120

En vista a los correos electrónicos allegados por el ejecutado, téngase a la pasiva notificada por conducta concluyente (artículo 301 del C.G del P.) del mandamiento de pago aquí librado.

Así las cosas y, con ocasión a la contingencia derivada de la pandemia COVID19, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa que le asiste a las partes, por Secretaría remítase copia de la demanda y sus anexos, así como el auto que libró mandamiento de pago al correo electrónico del demandado. Una vez realizado ello, contabilícese los términos para el pago de la obligación y/o proposición de excepciones.

NOTIFÍQUESE,

ANA SIDNEY CELY PÉREZ

JUEZ

T.U

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogota, p.C.
ELAUTO ANTERIOR SE NOTIFICA ALAC PARTES PUR ANDTACIÓN HECHA
EN EL ESTADO No.
ALA HORA DE LAS 8:00 A.M.
La (el) Secretario(a)

7 DIC
2020